



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO Q-128/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q23000047  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
SOBRE REFERENCIA  
DEL CÓDIGO 7020076**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JUAN CARLOS CORDOVA SANCHEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de la ciudad de [REDACTED] del mismo Departamento, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad y departamento, el día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0810.MAY.**, asentado en el Acta número **4112** de fecha **08 DE MAYO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y UN (31)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública** número **2G23000047** denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELICULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-128/2023**, por un monto de hasta **DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde esta fecha hasta el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0298.FEB.**, asentado en el Acta número **4166** de fecha **19 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para

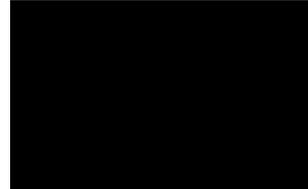
que el Código **7020076** “SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 12.0 A 12.2 FRENCH DE DIÁMETRO Y DE 25 CM O MÁS DE LONGITUD, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN J”, CÁNULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN”, se reciba con **REFERENCIA CCL2-1250HB**; manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales; quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	MARCA/REFERENCIA SEGÚN CATÁLOGO	MODIFICATIVA APROBADA
			REFERENCIA
7020076(*)	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 12.0 A 12.2 FRENCH DE DIÁMETRO Y DE 25 CM O MÁS DE LONGITUD, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN J”, CÁNULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN	URESIL/ Referencia GPL2-1230H	REFERENCIA CCL2-1250HB

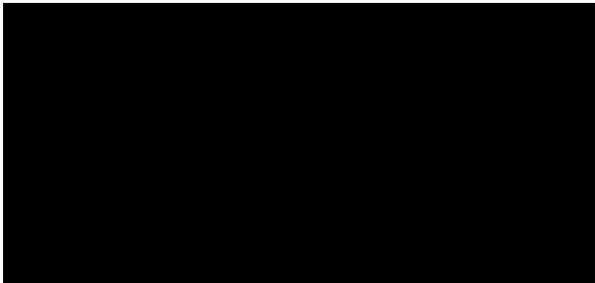
(\*) La contratista al momento de la recepción del producto, deberá presentar el Certificado de Análisis de Producto Terminado y Esterilización, correspondiente al lote del producto a entregar.

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0298.FEB.**, asentado en el Acta número **4166** de fecha **19 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

  
**LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**  
 DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
**SR. JUAN CARLOS CORDOVA SANCHEZ**  
 CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y seis minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de esta ciudad y departamento de , comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad,



Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, el señor **JUAN CARLOS CORDOVA SANCHEZ**, de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de la ciudad de [REDACTED] del mismo Departamento, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS** de fecha **DIECINUEVE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CIENTO VEINTIOCHO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS Q VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y SIETE**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y PELICULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELICULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para que el código **SIETE CERO DOS CERO CERO SIETE SEIS “SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 12.0 A 12.2 FRENCH DE DIÁMETRO Y DE 25 CM O MÁS DE LONGITUD, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN J”, CÁNULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN”**, **se reciba con REFERENCIA CCLDOS-UNO DOS CINCO CERO HB (CCL2-1250HB)**; manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes



relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el

cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JUAN CARLOS CORDOVA SANCHEZ**, por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SUPLIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día once de julio de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita al número **OCHENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; en la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de dicha sociedad, son los ya expresados; que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de las finalidades sociales está el otorgar instrumentos como el que antecede; que su Administración podrá estar confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva conformada por tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, quienes durarán en el cargo por períodos de **siete años**, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del Administrador Único Propietario o del Director Presidente de la Junta Directiva, según el caso; y B) Copia Certificación por Notario del Acta número **NUEVE**, emitida por la Secretaria Junta General Ordinaria de Accionistas Noemy Elizabeth Cisneros Estrada, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esa misma fecha, en la cual en su **PUNTO UNICO**, la Junta General decide nombrar como Representante Legal y Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente de la mencionada sociedad, a los señores: **JUAN CARLOS CORDOVA SANCHEZ**, [REDACTED] respectivamente, ambos nombramientos para un plazo de **SIETE** años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Centro Nacional de Registro, inscrita en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, al número **SESENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, por lo que vencerá el día **seis de noviembre de dos mil treinta**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente Acta Notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de

papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Escalante', written over a horizontal line.